



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Informe N° D000064-2021-MIDIS/PNAEQW-UA de la Unidad de Administración; y, el Informe N° D000156-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el numeral 164.4 del artículo 164 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que en caso un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Procesal Civil;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 375-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Procedimiento para la Reconstrucción y Reposición de Documentos Administrativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRO-011-PNAEQW-UA, Versión N° 2, cuyo objetivo es establecer el procedimiento de reconstrucción y reposición de documentos administrativos del PNAEQW, en caso de extravío, deterioro, robo o hurto de los mismos y cuyas disposiciones son de cumplimiento obligatorio para todas las Unidades y Coordinaciones del PNAEQW;

Que, mediante Informe N° D000001-2021-MIDIS/PNAEQW-UTSMAR-MRS, la abogada designada por la Unidad Territorial San Martín, para las investigaciones previas por el extravío

parcial del Expediente Técnico del Proceso de Compras N° 001-2018-CC-SAN MARTIN1/PRODUCTOS –Primera convocatoria, postor Inversiones LY S.A.C, llevado a cabo por el Comité de Compra San Martín 1, concluye que de los doscientos veintidós (222) folios indicados en el rotulado del expediente, se encontraron ciento sesenta y nueve (169) folios, faltando cincuenta y tres (53) folios, procediendo a dar cuenta al Jefe de la Unidad Territorial San Martín del extravío;

Que, mediante Informe N° D000064-2021-MIDIS/PNAEQW-UA la Unidad de Administración remite a la Dirección Ejecutiva el Informe de la abogada designada y el Informe Técnico N° D000004-2021-MIDIS/PNAEQW-UA-CGDAC, elaborado por la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, entre otros, solicitando la conformación del Comité Ad Hoc para la Reconstrucción y Reposición parcial del Expediente Técnico del Proceso de Compras N° 001-2018-CC-SAN MARTIN1/PRODUCTOS - Primera convocatoria, postor Inversiones LY S.A.C;

Que, el numeral 7.3.1 del “Procedimiento para la Reconstrucción y Reposición de Documentos Administrativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, señala que el procedimiento inicia, cuando la Dirección Ejecutiva toma conocimiento de los hechos y aprueba la conformación del Comité Especial Ad Hoc para la Reconstrucción y Reposición de Documentos Administrativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, al haberse acreditado la no ubicación del mismo;

Que, con Informe N° D000156-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable iniciar el Proceso de Reconstrucción y Reposición parcial del Expediente Técnico del Proceso de Compras N° 001-2018-CC-SAN MARTIN1/PRODUCTOS - Primera convocatoria, postor Inversiones LY S.A.C, llevado a cabo por el Comité de Compra San Martín 1, conformando para tal efecto, un Comité Ad Hoc, acorde a lo señalado en el “Procedimiento para la Reconstrucción y Reposición de Documentos Administrativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”;

Con el visado de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité Ad Hoc, para la Reconstrucción y Reposición parcial del Expediente Técnico del Proceso de Compras N° 001-2018-CC-SAN MARTIN1/PRODUCTOS - Primera convocatoria, postor Inversiones LY S.A.C, llevado a cabo por el Comité de Compra San Martín 1, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

- Un representante de Dirección Ejecutiva, quien lo preside.
- El/la Coordinador/a de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano o su representante, en calidad de secretario/a.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Administración o su representante.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica o su representante.

- El/la Jefe/a de la Coordinación de Contabilidad o su representante.

Artículo 2.- Los titulares del Comité Ad Hoc, podrán designar a sus representantes a través de una comunicación escrita dirigida a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano.

Artículo 3.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano poner en conocimiento la presente resolución a los integrantes del Comité Ad Hoc, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Poner en conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos para que por su intermedio se comunique a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para el inicio de las acciones correspondientes.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.